

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2004-00357 - 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE
IBERIA P.H.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MAYA
Ejecutivo Singular.

Se **RECONOCE** personería a la doctora **AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO**, como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE IBERIA P.H.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 222 vuelto, del presente cuaderno, en el que se incluye la facultad para recibir.

Ahora bien, tomando en cuenta las manifestaciones de la apoderada de la copropiedad demandante (folio 222), y habida cuenta que la última liquidación de crédito aprobada data del 7 de diciembre de 2011 (folios 193 a 201), con corte al 28 de febrero de esa misma anualidad, cumplidos los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE**.
3. A costa y a favor de la parte demandada, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
4. Dese a los oficios aquí ordenados, **el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso**.

5. Sin costas.

6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de
2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario